



## RESOLUCIÓN N° 2029

(28 de diciembre 2018)

Por medio de la cual se adjudica el lote N° 1 (equipos de óptica), lote N° 2 (equipos de biología general), lote N° 3 (equipos laboratorios de química) de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218710 de 2018, que tiene por objeto contractual: *"COMPRAS DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"*.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: *"(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

100

Que la Sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: *"COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20º del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", habida cuenta que esta modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

Que el día 10 de diciembre de la presente anualidad, se publicó el proyecto de pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación de los respectivos estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros, conforme en el curso de dicha actuación fueron atendidas en debida forma las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el proceso preliminar en comento se realizó con el acompañamiento de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad, organismo que de forma colegiada junto el Comité Técnico, resolvieron las observaciones que en su momento fueron formuladas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a las que hubo lugar, procediendo entonces a recomendar al ordenador del gasto la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 218710.

Que el día 19 de diciembre del año en curso, la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218710 de 2018, que tiene por objeto contractual: *"COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"*, en concordancia con lo dictaminado a través de la Resolución Rectoral de apertura No. 2008 de la misma data.

Que la recepción de las ofertas se fijó para el día 24 de diciembre de 2018 en concordancia con el cronograma del pliego de condiciones definitivo, fecha para la cual, se presentaron las siguientes propuestas: SANITAS SAS, KAIKA SAS, SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

Que el día 26 de diciembre de la presente anualidad, la Junta de Compras y Contratación con el acompañamiento de la Unidad de Televisión de la Universidad de Nariño, procedió a realizar la apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes, el informe de evaluación de requisitos habilitantes, fue publicado el mismo día en comento, consignado la siguiente información:

El proponente SANITAS SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 (equipos de óptica), por un valor de sesenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos M/Cte (\$67'949.000).

respectos a los requisitos habilitantes se indicó que el oferente no aportó recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta y el objeto de la garantía amparaba el pliego de condiciones preliminar, no aportó planillas o comprobantes de pago de los últimos 6 meses de aportes al Sistema de Seguridad Social, no cumplió con el Registro único de proponentes ya que la fecha de expedición era superior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente KAIKA SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 (equipos de óptica), por un valor de setenta y un millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos pesos M/Cte (\$ 71.185.800), respecto a los requisitos habilitantes se indicó en el informe que el proponente había cumplido a satisfacción con los mismos.

El proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 2 (equipos de biología general), por un valor de cuarenta y siete millones ochocientos veintitrés mil setecientos veintinueve pesos M/Cte (\$ 47.823.729) y Lote N° 3 (equipos laboratorios de química), por un valor de ciento veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y un pesos M/Cte (\$ 129.966.791), respecto a los requisitos habilitantes se indicó en el informe que el proponente había cumplido a satisfacción con los mismos.

Que el día 27 de diciembre de 2018, hasta las nueve de la mañana (9:00 am), se fijó como fecha para subsanar las falencias indicadas en el informe de requisitos habilitantes, que para la fecha aludida, el proponente SANITAS SAS, no subsanó las falencias de su propuesta, razón por la cual se aplicó las causales de rechazo N° 1 y N° 13 señaladas en el numeral 8.3 del pliego de condiciones, que a su letra dicen: *"Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad"*; *"Cuando la propuesta no cumpla con los términos aquí previstos"*.

Que el día 27 de diciembre del 2018 a las diez de la mañana (10:00 am), se publicó el informe de requisitos habilitantes definitivo, en el cual se indicó que los proponentes habilitados para la evaluación de factores ponderables eran los siguientes: KAIKA SAS y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

Que el día 27 de diciembre del año en curso a las tres de la tarde (3:00 pm), el Comité Técnico Evaluador realizó la publicación de la evaluación técnica y asignación de puntaje, la evaluación en cuestión fue la siguiente:

Lote N° 1 (equipos de óptica).						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN						
Proponente	Propuesta Económica	Condiciones económicas - Precio (50 puntos)	Garantía y soporte técnico	Puntaje por garantía (40 puntos)	Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)	Puntaje total
KAIKA SAS						

AM

	\$ 71'185.800	50 Puntos	2 años	40 puntos	0 puntos	90 Puntos
--	---------------	-----------	--------	-----------	----------	-----------

Lote N° 2 (equipos de biología general)						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN						
Proponente	Propuesta Económica	Condiciones económicas - Precio (50 puntos)	Garantía y soporte técnico	Puntaje por garantía (40 puntos)	Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)	Puntaje total
<b>SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS</b>	\$ 47' 823.729	50 puntos	2 años	40 puntos	10 puntos	100 Puntos

Lote N° 3 (equipos laboratorios de química)						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN						
Proponente	Propuesta Económica	Condiciones económicas - Precio (50 puntos)	Garantía y soporte técnico	Puntaje por garantía (40 puntos)	Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)	Puntaje total
<b>SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS</b>	\$ 129' 966.791	50 puntos	2 años	40 puntos	10 puntos	100 Puntos

Que para el día 27 de diciembre de 2018, no se formularon observaciones a la evaluación de factores ponderables, quedando así en firme la evaluación en comento.

En consecuencia a lo anteriormente señalado, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Evaluador, recomiendan al señor Rector de la Universidad de Nariño, la adjudicación del lote N° 1 (equipos de óptica), por un valor de setenta y un millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos pesos M/Cte (\$ 71'185.800), al proponente KAIKA SAS, identificado con NIT N° 860.001.911-1, y lotes N° 2 (equipos de biología general) y N° 3 (equipos laboratorios de química) por un valor de cuarenta y siete millones ochocientos veintitrés mil setecientos veintinueve pesos M/Cte (\$ 47'823.729) y ciento veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y un pesos M/Cte (\$ 129'966.791) respectivamente, a favor del proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS identificado con NIT N° 814006445-4, dentro del marco de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218710 de 2018, que tiene por objeto contractual: "*COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL*", toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses públicos del Alma Mater.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE

##### ARTICULO 1º-

Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y el Comité Técnico Evaluador y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218710 de 2018, que tiene por objeto contractual: "*COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL*", de la siguiente manera: lote N° 1 (equipos de óptica), por un valor de setenta y un millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos pesos M/Cte (\$ 71'185.800), al proponente KAIKA SAS, identificado con NIT N° 860.001.911-1; lote N° 2 (equipos de biología general) y lote N° 3 (equipos laboratorios de química) por un valor de cuarenta y siete millones ochocientos veintitrés mil setecientos veintinueve pesos M/Cte (\$ 47'823.729) y ciento veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y un pesos M/Cte (\$ 129'966.791) respectivamente, al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS identificado con NIT N° 814006445-4.

##### ARTICULO 2º:

Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de las sociedades KAIKA SAS y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

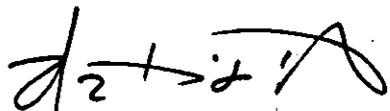
**ARTICULO 4°.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**ARTICULO 5°.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

**ARTICULO 6°.** Rectoría, Junta de Compras y Contratación, Oficina de Compras y Contratación, Sección de laboratorios, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

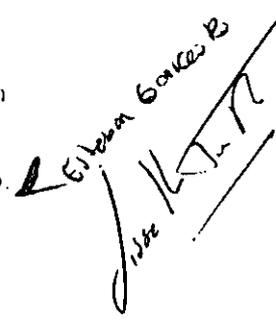
En constancia se suscribe, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación  
Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez - Director Departamento Jurídico.  
Revisó: Fernanda Carrión Pérez - Asistente Jurídica de Rectoría

*Carlos Esteban Cajigas Álvarez*  


ESPACIO EN BLANCO